CONTRATO DE OBRAS N°10/2019

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aria Servicios**, domiciliada en en Ntra Sra. De la Asunción c/Dionisia Sosa, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran A.**, con Cédula de Identidad N° **3.684.715**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3489 SANTA CLARA DE ASÍS, REPARACIÓN INTEGRAL DE PARTE ELÉCTRICA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2003 SANTA LUCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación de parte eléctrica en la Escuela Básica Nº 3489 Santa Clara de Asís, Reparación Integral de parte eléctrica en la Escuela Básica Nº 2003 Santa Lucia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguaz

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.234.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 226/2.019**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1291/2.019 en fecha 31 de octubre de 2.019.--

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	**72131601-001**	**Reparación de parte eléctrica en la Escuela Básica Nº 3489 y Colegio Nacional Santa Clara de Asís**	**Unidad Medida Global**	**1**		**65.500.000**
2.1		Trabajos Preliminares				
2.1.1		Cartel de Obra (2,00x1,00) con estructura metálica	Metros cuadrados	2	500.000	1.000.000
2.2		Reparación integral de parte Eléctrica				

Pilu Servicios
DE: MARIO P. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano
Intendente
Municipalidad de Yguazú

2.2.1		Construcción de nicho y instalaciones de bajada según reglamentos de la ANDE (Incluye retiro de existente y provisión de cables a ser utilizado)	Unidad	2	2.400.000	4.800.000
2.2.2		Cable pre ensamblado desde el nicho hasta TFG	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
2.2.3		cambio total de llaves TM	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
2.2.4		Retiro de cableado y artefactos eléctricos existentes	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000
2.2.5		Instalación Eléctrica en Aulas (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	10	1.250.000	12.500.000
2.2.6		Artefactos Eléctricos en aulas (4 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 watt deberán de ser colgantes estáticos, 2 Ventiladores por Aula) en Galería (2 Fluorescente de 1 x40 watt) p/ cada aula	Unidad	10	2.400.000	24.000.000
2.2.7		Instalación Eléctrica en sanitario (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
2.2.8		Artefactos Eléctricos en dirección en Recepción, en Deposito, en Galería p/ cada aula	Unidad	2	900.000	1.800.000
2.2.9		Instalación Eléctrica en Dirección (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
2.2.10		Artefactos Eléctricos en dirección en Recepción, en Deposito, en Galería p/ cada aula	Unidad	2	2.650.000	5.300.000
2.3		Limpieza Final				

Alta Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguaz

2.3.1		Trabajos de limpieza final y retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	**72131601-001**	**Reparación Integral de parte eléctrica en la Escuela Básica Nº 2003 Santa Lucia**	**Unidad Medida Global**	**1**		**55.463.000**
3.1		Trabajos Preliminares				
3.1.1		Cartel de Obra (2,00x1,00) con estructura metálica	Metros cuadrados	2	486.500	973.000
3.2		Reparación integral de parte Eléctrica				
3.2.1		Construcción de nicho y instalaciones de bajada según reglamentos de la ANDE (Incluye retiro de existente y provisión de cables a ser utilizado)	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
3.2.2		Cable pre ensamblado desde el nicho hasta TFG	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3.2.3		Cambio total de llaves TM	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
3.2.4		Retiro de cableado y artefactos eléctricos existentes	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
3.2.5		Instalación Eléctrica en Aulas (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	7	1.200.000	8.400.000
3.2.6		Artefactos Eléctricos en aulas en Galería p/ cada aula	Unidad	7	2.150.000	15.050.000
3.2.7		Instalación Eléctrica en sanitario (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000

DE MARIO P. INSFRAN AQUINO
RUC: 3654715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

3.2.8		Artefactos Eléctricos en sanitario en Galería	Unidad	1	900.000	900.000
3.2.9		Instalación Eléctrica en Dirección (Renovación Total de Cabrería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
3.2.10		Artefactos Eléctricos en dirección en Recepción, en Deposito, en Galería p/ cada aula	Unidad	7	2.650.000	18.550.000
3.3		Limpieza Final				
3.3.1		Trabajos de limpieza final y retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	990.000	990.000
Precio Total						**120.963.000**

Total de Gs. 120.963.000.- (Guaraníes ciento veinte millones novecientos sesenta y tres mil), IVA INCLUIDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los

DE MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU · INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguaz

determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de Reparación de parte eléctrica en la Escuela Básica N° 3489 y Colegio Nacional Santa Clara de Asís, Reparación Integral de parte eléctrica en la Escuela Básica N° 2003 Santa Lucia del Distrito de Yguazu, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Inf. Avia Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del 2.019.----------

Mario Ruben Insfran A.
ARIA SERVICIOS
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3664715 - 1

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ • INTENDENCIA

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ • SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General